

# CONSORCIO OBRAS CAUCA

Bogotá D.C., 03 de Febrero de 2016

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

Teléfonos: 4886000  
Calle 67 No. 7-37 Piso 3  
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No. PAF-EUC-022-2015.

Cordial saludo

Respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo con la respuesta publicada en los documentos del proceso el día 28 de enero de 2016, a la observación radicada por nosotros CONSORCIO OBRAS CAUCA el pasado 27 de enero de 2016 ( Hora 9:15:11 Radicado No. 0216008545000), y publicado por Ustedes en los documentos del proceso ese mismo día, ya que la entidad en su respuesta a la letra manifiesta :

*“En relación con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica de carácter técnico por parte del proponente CONSORCIO CREAR FUTURO en lo referente al contrato No. 2070329, suscrito entre FONADE y el CONSORCIO CMS – CARCELES, el proponente aportó certificación suscrita por Liliam Amparo Cubillos Vargas, Gerente de Unidad – Área de Gestión Contractual, en la cual se evidenciaron los siguientes aspectos:*

- ☐ Contrato No. 2070329*
- ☐ Objeto: Construcción Complejo Penitenciario y carcelario de alta, mediana y mínima seguridad en Puerto Triunfo, Antioquia.*
- ☐ Participación CM Construcciones y Mantenimiento LTDA: 44%*
- ☐ Valor total contratado: \$48.097.988.307,55*
- ☐ Recibo a satisfacción: La certificación cita “se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente”*

*Adicionalmente aportó en su propuesta, el Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual, para verificación del área construida cubierta.*

*Con la documentación anteriormente relacionada, el oferente dio cumplimiento a las reglas establecidas en los Términos de Referencia, para acreditar la experiencia específica solicitada en la convocatoria del asunto.” (Comillas y cursiva fuera de texto)*

1. La Entidad manifiesta que el oferente CONSORCIO CREAR FUTURO en lo referente al contrato No. 2070329 suscrito entre FONADE y el CONSORCIO CMS-CARCELES, aportó certificación suscrita por Liliam Amparo Cubillos Vargas, Gerente Unidad – Área

## CONSORCIO OBRAS CAUCA

Gestión Contractual. Nos permitimos discrepar ante esta aseveración hecha por parte de la Entidad, ya que en el documento aportado por el oferente a folio 114 de la oferta (certificación) consta de solo este folio sin firma de la funcionaria, el documento está incompleto, a folio 115 se encuentra la primera hoja de 19 del Acta de Entrega y Recibo Final Del objeto Contractual.

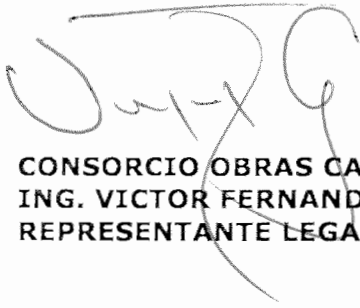
2. La Entidad manifiesta, así mismo, que en la mencionada certificación se evidencia: Recibo a satisfacción: La certificación cita *“se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente”*. Nos permitimos manifestar que a folio 114 el documento aportado no tiene la cita mencionada.
3. A folios 115 a 133 inclusive, aportados en la oferta de CONSORCIO CREAR FUTURO, correspondiente a ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL, del mencionado contrato No.2070329, se puede verificar que la entrega de obra y recibo definitivo del objeto contractual se realizó el 6 de marzo de 2013 (folio 115), el valor final más ajustes es de \$48.428'514.084,55 como se puede evidenciar en el folio 115 y 119 de la oferta. De acuerdo al valor específico de la certificación incompleta aportada a folio 114 \$48.097'988.307,55, es clarísimo que el valor no corresponde entre un documento y otro.
4. Por lo anterior se solicitó a Findeter hacer la verificación de los documentos aportados por el Consorcio Crear Futuro directamente con Fonade, la respuesta publicada por Ustedes solo un día después (28 de enero de 2016) manifiestan que se estableció comunicación con la entidad que emitió la certificación (FONADE) y que es consistente, por lo que solicitamos sea publicada la respuesta de FONADE.
5. Conforme a los términos de referencia del proceso de la referencia, en el capítulo III numeral 1.2. Reglas para acreditar la Experiencia Específica en el Componente de Obra, el oferente CONSORCIO CREAR FUTURO de acuerdo a las Alternativas para dar cumplimiento en la acreditación de experiencia No adjuntó copia del contrato con la respectiva acta de recibo final ( que sí aportó) y difiere de la certificación incompleta. Por lo que no da cumplimiento a lo solicitado en los términos de referencia o condiciones del proceso de la referencia.
6. De acuerdo al informe definitivo de requisitos habilitantes, publicada el 20 de enero de 2016, el CONSORCIO CREAR FUTURO demuestra experiencia específica solamente con el cuestionado contrato No 2070329 suscrito con FONADE, aportado por el integrante del consorcio CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO SAS, con una participación del 33% en el CONSORCIO CREAR FUTURO, por lo que solicitamos a la entidad **aplicar lo establecido en el Capítulo VI de los términos de condiciones Causales de Rechazo 1.28** “Cuando solo un integrante del proponente sea quien acredite la experiencia específica y su participación sea inferior al (50%)”, se debe tener en cuenta que en el informe preliminar de requisitos habilitantes publicado por Ustedes el día 30 de Diciembre de 2015, y de acuerdo al estricto cumplimiento del cronograma, hasta el 14 de enero se estableció el plazo para subsanar documentos, el consorcio No subsanó requerimientos de experiencia donde se solicitó aportar el Documento Consorcial de la experiencia aportada por el integrante OR Ingeniería SAS y esta no fue aportada hasta la fecha establecida (14 de enero de 2016), y no se puede aportar en

## CONSORCIO OBRAS CAUCA

forma extemporánea, causal de rechazo No. 1.4 "Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere", por otra parte la experiencia aportada por Edico no cumple con lo solicitado en los términos de referencia. Si un solo integrante del consorcio aporta experiencia debe tener no menos del 50% de participación, esto no se cumple.

Por lo anterior solicitamos que sea re evaluada la calificación y se rechace la oferta de CONSORCIO CREAM FUTURO en el proceso de la referencia.

Cordialmente,



**CONSORCIO OBRAS CAUCA  
ING. VICTOR FERNANDO RAMIREZ GASCA  
REPRESENTANTE LEGAL (s)**